

>>prensared

Córdoba -Sociedad

EPEC viola leyes ambientales

El ingeniero químico y especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y además vecino de “Sol y Río” denuncia que la empresa provincial de energía no cumple con lo establecido por el artículo 41 de la Constitución Nacional y la Ley de Ambiente de Córdoba.



Ingeniero Juan Carlos Paesani.

2010-09-06 -

Por Juan Carlos Paesani (*)

El predio donde la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) está trabajando para instalar la Estación Reductora de Transformadores es un Parque Natural Recreativo y Educativo creado por ordenanza municipal donde vienen a practicar deportes centenares de chicos y de personas mayores.

En el lugar ya hubo un primer desmonte, se sacaron pastizales y árboles del bosque nativo y ahora siguen depredando la flora del lugar. Nosotros judicializamos el tema porque nadie escucha nuestro reclamo, y si bien el Juez de Menores, Daniel Strassorier admitió en primera instancia el recurso de amparo que presentamos por otro lado rechazó la medida cautelar para que la empresa suspenda la obra.

La EPEC ha violado todas las normativas desde la Constitución, tratados internacionales, hasta las leyes específicas ambientales tanto a nivel nacional como provincial y que si se hubieran respetado estas pautas legales, jamás podrían instalar esta estación acá ni en ningún lugar.

El funcionamiento de la estación provocará contaminación electromagnética, riesgo de incendio a todo el hábitat natural, más el riesgo químico que puede originarse por un incendio en la planta. Es un riesgo que afrontamos los vecinos de “Sol y Río”, pero también la gente del centro de todo Villa Carlos Paz”.

Los funcionarios de la EPEC no quieren escuchar estas consideraciones y muchas otras porque aseguran que la estación no es contaminante y pone como ejemplo la que está funcionando en Villa Carlos Paz en la esquina de Paraná y San Martín, pero cuando se les solicita los estudios que certifiquen lo que aseveran comprobamos que están flojos de papeles.

No presentan ninguna documentación y entonces la incertidumbre está planteada y el principio

precautorio lo dice bien claro que ante la incertidumbre científica debe haber un freno para que se apliquen las medidas correctivas que correspondan para que no pase como el emblemático “caso Ezpeleta” en Buenos Aires en donde se produjeron muchas muertes por un caso similar.

Pero acá, además del papel que cumple EPEC hay otros actores responsables que no cumplen con el papel que le corresponde, como la municipalidad de Villa Carlos Paz que aprobó la factibilidad de la obra sin tener en cuenta que donde se montará el transformador es una reserva natural.

En tanto, el Concejo de Representantes (ex Concejo Deliberante) cae en el facilismo de asegurar que el tema es un problema de los vecinos de “Sol y Río” con las autoridades de la comuna de San Antonio de Arredondo, sin entender que en los temas ambientales no hay límites de ejidos urbanos, pero sí principios de solidaridad y cooperación.

Es una prueba de que los políticos y los funcionarios no escuchan a los vecinos porque nosotros hemos dicho en innumerables ocasiones que instalen la estación transformadora, pero no en el lugar donde pretende la EPEC porque es una zona protegida.

En las reuniones con las autoridades de la EPEC nunca sacamos nada en limpio porque desde mi profesión de ingeniero químico y laboral he trabajado mucho en la parte de higiene y seguridad en el trabajo y conozco los riesgos de los contaminantes químicos que tienen los transformadores y los peligros de los campos electromagnéticos.

Conozco todas las investigaciones que se realizan a nivel mundial y además en el amparo judicial hemos presentado los fundamentos para que se apliquen los principios de precaución y prevención que en este caso no se ha tenido en cuenta.

Nosotros consideramos que la EPEC en este caso violenta leyes ambientales que están contempladas en el artículo 41 de la Constitución (<http://www2.medioambiente.gov.ar/mlegal/consti/art41.htm>) y en la Ley del Ambiente de Córdoba (<http://www.dsostenible.com.ar/leyes/ley7343-cordoba.html>) sobre todo en lo referido a los principios de precaución y prevención en el sentido de que este tipo de transformadores, según estadísticas de la Organización Mundial de Salud (OMS), provocan casos de leucemia o cáncer de cerebro.

Frente a esta situación de desprotección los vecinos de Sol y Río continuaremos con el plan de acción previsto para desactivar la instalación de la planta. No se trata de un capricho, sino de una lucha porque acá lo que esta en juego es la salud de la ciudadanía.

(*) Ingeniero químico – Especialista en higiene y Seguridad en el Trabajo – Vecino de “Sol y Río”.

<http://www.solyriodepie.blogspot.com/>

www.prensared.com.ar